



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES"

CONTRATO No. MTB-LA-STA-RECFIS-MARL-307-2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA C. MANUEL MONTIEL RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

- I.1. "EL MUNICIPIO" DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.
- I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.
- I.4.- QUE EL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU

do Bravo Hidaba





ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

- I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES" EL CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-MTB-STA-JM43-2023, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCIÓN I, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS RECURSOS FISCALES 2023, AUTORIZADO CON NÚMERO DE OFICIO: MTB/STA/EHBO/OV/196/2023, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.
- I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.01 775 75 5 84 50 AL 59.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

- II.1.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DECLARA SER UNA PERSONA FÍSICA, EL CUAL SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO G36730279 Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) MORM831208HHGNMN01.
- II.2.- QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: MORM8312088G3.
- II.3.-. QUE CUENTA CON EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES EN EL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO: 086-15 CON CLAVE I/M.
- II.4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR "EL MUNICIPIO", GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y EN TIEMPO Y FORMA PARA EL USO QUE DESTINE EL ÁREA REQUIRENTE, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

V

Prayadidaha





II.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN RETORNO LOMAS DE LAS ESTRELLAS, NÚMERO EXTERIOR M3 L333, COLONIA LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. C.P. 42094.

III. DE "LAS PARTES"

III.1.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE DÍA DE REYES", CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE DÍA DE REYES"

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe	1
Único	EVENTO CELEBRACIÓN DESFILE DÍA DE REYES ENERO 2024, CONFORMADO POR:	servicio	1	\$574,500.00	\$574,500.00	
	DESFILE DE REYES MAGOS SEGÚN RUTA ESTABLECIDA POR EL MUNICIPIO CON UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 3 KM,					(9)
	CON BOTARGAS Y PERSONAJES. EL DESARROLLO DEL					
	DESFILE CONSTA DE DIFERENTES PERSONAJES, BOTARGAS, BATUCADA,					185
	ZANQUEROS, PERSONAJES DE MODA, ASÍ COMO EL ATRACTIVO PRINCIPAL CON CARROS ALEGORICOS					
	ALUSIVOSA DIFERENETES TEMÁTICAS INFANTILES, Y/O PERSONAJES DE MODA Y DE LOS 3 REYES MAGOS, SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.					
	-30 BOTARGAS DIFERENTES PERSONAJES DE MODA (IRON MAN, HULK, CAPITAN AMÉRICA, SPIDERMAN, PRINCESA PEACH DE LUJO,	in the second				2





			Total	\$666,420.0
			Sub-total I.V.A.	\$574,500.0 \$91,920.0
-1 BATUCADA CON MUSICOS Y BAILARINAS				A = 1 = 0 0 0
MAGOS				
TEMÁTICA DE LOS REYES		1		
AVENGERS -1 CARRO ALEGÓRICO				
-1 CARRO ALEGÓRICO DE				
MARIO BROS	11			
BOB ESPONJA -1 CARRO ALEGÓRICO DE			_	
-1 CARRO ALEGÓRICO DE				
-1 CARRO ALEGÓRICO DE MICKEY				
ARLEQUIN				
-5 ZANQUEROS ALTOS DE 3M CARACTERIZADOS DE				
DUENDE				
CARACTERIZADOS DE	- 1			
-5 ZANQUEROS DE REBOTE		V		
BAM, ETC.			A1	
SUMA, EVEREST, PLIM, PLIM, GATITA MEI LI, OSO BAM			7. 7	
SKYE, RUBBLE, ROCKY,				
FAVORITO, PAW PATROL, RIDER, CHASE, MARSHALL,				
GRU DE MI VILLANO				
JESSY DE LUJO, UNICORNIO,				
SONIC DE LUJO, VAQUERITA				
MICKEY MOUSE, BOB ESPONJA, DON CANGREJO,				
DE LUJO, MINNIE MOUSE,				
MARIO BROS DE LUJO, LUIGI BROS DE LUJO, BROWSER				

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR EL SERVICIO PRESTADO SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$666,420.00 (SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE I.V.A.

EL PAGO SE EFECTUARÁ CON UN ANTICIPO DEL 50% Y EL 50% RESTANTE AL FINALIZARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO; EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO", QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET

S FISCALES DIGITALES POR INTERNET





(CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE SE INDIQUEN.

SE OTORGARÁ ANTICIPO, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL 50% DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARÁ POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DE ACUERDO CON SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2024, ASÍ MISMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ GARANTIZAR EL ANTICIPO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DEL 50% RESTANTE SE HARÁ DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES DESPUES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCION DEL MUNICIPIO, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE EFECTUARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRONICOS QUE SE INDIQUEN, ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y EN SU CASO CON LAS RETENCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

TERCERA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO.

CUARTA. – LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO" Y ACEPTADAS POR "EL MUNICIPIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - "EL MUNICIPIO" EFECTUARA EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES, POR CONDUCTO DE LA <u>SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN</u>, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: compras2020@tulancingo.gob.mx

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA SERÁ DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 12 DE ENERO DE 2024.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR "LAS PARTES" QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ POR LAS DIFERENTES CALLES

J. M.

12





DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DE ACUERDO AL RECORRDIO QUE DESIGNE EL ÁREA REQUIRENTE.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE COMPROMETE A CONSTITUIR A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" FIANZA EN MONEDA NACIONAL POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO; LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" RESPONDERÁ POR LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DECLARADO EN LA CLÁUSULA, PRIMERA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON DEPOSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVES DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CREDITO AUTORIZADA, Y/O POR FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, Y/O DEPOSITO DE DINERO EN EFECTIVO, CONSTITUIDO ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y/O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LA GARANTÍA PREVISTA EN ESTE APARTADO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO; LA CUAL SERA DEVUELTA AL TERMINO DE LA FORMALIDAD CONTRACTUAL, ASÍ MISMO RESPONDERÁ, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DECIMA.- PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" NO PRESTE EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", EN EL PLAZO PREVISTO, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 TRES AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIENTEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA - GARANTÍA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE CARTA GARANTÍA EXPEDIDA POR EL MISMO, QUIEN TAMBIÉN RESPONDERÁ



1





POR LA OPORTUNA PRESTACION DEL SERVICIO, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DECIMA SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO", SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL MUNICIPIO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA TERCERA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIO"; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIO" PRETENDE PRESTAR UN SERVICIO DIFERENTE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

DECIMA CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, **EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

A Million

Y

9





OR "EL MUNICIPIO"

L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

C. MANUEL MONTIEL RAMOS PERSONA FÍSICA

GOS

C.P.C. EDGAR HACIEL BUSTOS OF MARKS SECRETARIO DE LA TESORERÍA ADMINISTRACION TULANCINGO DE BRANO C. MA. ANTONIETA ROLDAN LUCIO DIRECTORA GENERALES DENCIA MUNICIPAL 2020-2024 ADMINISTRACION